Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CastellaVetula

Plan de Atención a la Diversidad



IES CASTELLA VETULA
Avda. de la Virgen, nº5 09500 Medina de Pomar (Burgos)
947 19 02 28
09003605@educa.jcyl.es

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CastellaVetula

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ÍNDICE

1. MARCO LEGISLATIVO Y CRITERIOS DE APLICACIÓN 2

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN 3

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO 3

3. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS 4

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO 5

5. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA. 6

5.1.- MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA 6

5.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA 8

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES 9

6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 9

6.1. PROGRAMA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 9

6.2. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 11

6.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA 12

6.4. PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO 13

6.5. PROGRAMA DE ÉXITO EDUCATIVO 15

6.6. PROGRAMA DE PATIO INCLUSIVO 15

7. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES 15

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS 16

9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS 19

10. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES 19

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAD 20

CURSO 2026-2027

IES CASTELLA VETULA Avda. de la Virgen, nº 5 09500 Medina de Pomar (Burgos) 947 19 02 28 09003605@educa.jcyl.es

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. MARCO LEGISLATIVO Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

Normativa curricular:

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- **DECRETO 39/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la CyL.
- **DECRETO 40/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Normativa específica de orientación y de atención a la diversidad:

- **ORDEN EDU/1054/2012**, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- **DECRETO 5/2018**, de 8 de marzo, por el que se establece el MODELO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL en la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/1332/2023**, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (art. 13 y anexo V.D.).
- **ORDEN EDU/1603/2009**, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos para el proceso de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- **Orden EDU/1152/2010**, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en Castilla y León; modificada por la **Orden EDU/371/2018**, de 2 de abril.
- **Instrucción de 24 de agosto de 2017** de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- **Protocolo de coordinación del TDAH**
- **ORDEN EDU/11/2016**, de 12 de enero, por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León.

- **RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria
- **ORDEN EDU/1865/2004**, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente; en base al **Real Decreto 943/2003**, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- **ORDEN EYH/1546/2021**, de 15 de diciembre, por la que se regulan las medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios que presenta necesidades sanitarias o sociosanitarias.
- **ORDEN EDU/43/2022**, de 24 de enero, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León»

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La educación secundaria en nuestro país tiene dos notas características: comprensividad y atención a la diversidad. Conseguir un equilibrio entre ambos elementos es una tarea difícil que todo profesor debe intentar en el desarrollo de su labor docente.

La comprensividad intenta garantizar la existencia de un tronco educativo común para todos, independientemente de sus características o circunstancias. De este elemento se pueden deducir algunos de los rasgos propios de la E.S.O., como son su carácter no selectivo, no discriminatorio, integrador, inclusivo y compensador de desigualdades.

La diversidad se manifiesta en competencias, capacidades, conocimientos previos, ritmo de aprendizaje, motivación, intereses, estilo de aprendizaje, expectativas, ayudas que se necesitan, entorno social... Esta diversidad se hace mayor con los años y genera necesidades educativas diferentes dentro del alumnado. Para dar una respuesta educativa a estas necesidades, es preciso prever distintas medidas de atención a la diversidad.

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Medina de Pomar es una localidad ubicada en el centro de las Merindades (Norte de la provincia de Burgos), que cuenta con una población fija de cerca de 6.000 habitantes, la cual puede ascender hasta los 30.000 en verano, producto de la afluencia de visitantes, la mayor parte procedentes del País Vasco y que en muchos casos disponen aquí de su segunda vivienda.

Debido a ello, el sector servicios y la hostelería son las principales fuentes económicas de la ciudad, teniendo gran peso también el sector de la construcción, la pequeña empresa de tipo familiar y la

agricultura. Tras la crisis del 2008, se produjo una disminución significativa de inmigrantes extranjeros en la zona, lo que repercutió de manera importante en el número de alumnos inmigrantes que se matriculaban en el centro con desconocimiento del idioma y/o con desfase curricular. Sin embargo, desde hace un par de cursos ya empezó a percibirse un repunte de población inmigrante que se ha mantenido en el presente curso lo que suele implicar un aumento en las necesidades de compensación educativa de nuestro alumnado.

El I.E.S. Castella Vetula acoge mayoritariamente alumnos de esta localidad, pero también de otros de pequeños núcleos rurales de la zona, que deben trasladarse diariamente en autobús. Las relaciones con el entorno se articulan básicamente a través del CFIE de Miranda, el Ayuntamiento, con su representante en el Consejo Escolar, el CEAS y diversas asociaciones y entidades locales y provinciales.

El centro recibe de manera normalizada alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE). En estos alumnos no es infrecuente el desfase curricular, que en ocasiones resulta significativo, entendiendo por este todo aquél que conlleve un retraso curricular de dos o más cursos. De ahí que la intención de este plan es procurar una atención individualizada para todos aquellos alumnos que la precisen y que conlleve su integración social y palíe su desfase curricular, de acuerdo con las características de cada alumno.

La oferta educativa de la localidad se completa con el C.E.I. P. “San Isidro” y el Instituto de Formación Profesional “La Providencia”, de titularidad municipal, adscrito administrativamente a nuestro instituto y que imparte, además de dos ciclos de Formación Profesional Básica, dos ciclos de Grado Medio y otro ciclo de Grado Superior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ORDEN EDU/1152/2010 de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León, se elabora un Plan de Atención a la Diversidad.

Este Plan se concibe como una actuación global que implica a toda la Comunidad Educativa.

3. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

- Proporcionar a todos los alumnos del Centro una educación completa, enfocada al máximo desarrollo posible de sus competencias y que respete los distintos ritmos y niveles de aprendizaje.
- Detectar a todos los alumnos que puedan precisar una atención educativa específica
- Asegurar el acceso al currículo de estos alumnos basándonos en el principio de igualdad de oportunidades.
- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre todos los profesionales que intervienen en la respuesta educativa a estos alumnos.

- Facilitar la acogida e integración social y educativa de estos alumnos.
- Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa acerca de las necesidades de estos alumnos.
- Colaborar con las familias de estos alumnos en el proceso educativo de sus hijos.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

Los datos de los ACNEAE se encuentran registrados en la base de datos ATDI (Atención a la Diversidad), cuya actualización es responsabilidad del director del centro educativo.

Cuando un ACNEAE promociona a Secundaria, el director del centro de Primaria de procedencia traslada al nuevo Centro en el que está matriculado el alumno, su expediente en la ATDI.

Durante el tercer trimestre del curso, previo a la promoción de los alumnos de Primaria a Secundaria, la Inspección Educativa hace llegar al Instituto los dictámenes de escolarización de los ACNEEs.

Durante el mes de junio de cada curso, tienen lugar las reuniones entre el Departamento de Orientación del Instituto y los miembros de los EOEP que atienden los colegios de Primaria adscritos a nuestro centro con el fin de trasladar la información pertinente de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que promocionan a 1º de ESO.

En el caso de los ACNEAEs, en septiembre, una vez que se tienen los datos de matriculación definitivos, se solicita a los centros de Primaria de procedencia el informe psicopedagógico correspondiente. Este informe contiene datos y aspectos relevantes del proceso de enseñanza y aprendizaje, además de la identificación de necesidades educativas del alumno, y orientaciones fundamentales para la propuesta curricular, tal y como se recoge en la ORDEN EDU/1603/2009.

Durante la primera semana de clase, se convocan reuniones de los distintos equipos docentes de los grupos en que están integrados estos alumnos con el departamento de orientación en las que se informa de las necesidades de estos alumnos y se proporcionan orientaciones para trabajar con ellos.

En la última semana de septiembre se lleva a cabo una evaluación inicial en la que todos los equipos docentes de la ESO determinan qué alumnos son susceptibles de aplicación de medidas propias de la atención a la diversidad. Una de las medidas que podrá proponerse puede ser el cambio a una optativa de refuerzo o la incorporación al aula de apoyo. El tutor levantará acta de todas las medidas acordadas para cada alumno.

Si se detectara algún alumno del que se sospeche que presentará necesidades educativas, el tutor solicitará a través del ED la intervención del departamento de orientación.

IES CASTELLA VETULA Avda. de la Virgen, nº 5 09500 Medina de Pomar (Burgos) 947 19 02 28 09003605@educa.jcyl.es

Realizada la solicitud, la Dirección del centro, a través del tutor, requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que el Departamento de Orientación educativa proceda a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.

Posteriormente, la orientadora procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

Los padres o representantes legales del alumno serán informados del resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.

El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y, preceptivamente, al final de cada etapa educativa.

Cuando se considere que un alumno ha dejado de precisar las medidas educativas recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica, se elaborará un informe de baja por el orientador, y que será trasladado a los padres o tutores legales del alumno, con el siguiente contenido mínimo:

a) Datos personales.
b) Centro, curso y etapa en la que estaba incluido en la aplicación ATDI
c) Grupo y categoría en la que estaba incluido en la aplicación
d) Circunstancias que concurren para darle de baja

5. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

5.1.- MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Las medidas de atención a la diversidad son responsabilidad de todos y cada uno de los profesores, van dirigidas a todos los alumnos, consisten fundamentalmente en una enseñanza personalizada y van encaminadas a favorecer el éxito escolar. Estas medidas son consideradas **de carácter preventivo y de carácter ordinario**. El profesorado debe ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades del alumnado y facilitar recursos o estrategias variadas que permitan dar respuesta a las mismas.

En lo que respecta a las **medidas preventivas**

a) Comisión de Coordinación Pedagógica.
El Dpto. de Orientación presentará propuestas y promoverá el debate dentro de la C.C.P. sobre medidas de atención a la diversidad dentro del aula, con una atención especial a la revisión del proceso de enseñanza/aprendizaje y a las dificultades que se puedan encontrar en los diferentes cursos, grupos o materias.

b) Evaluación Inicial.

La evaluación inicial nos proporciona la posibilidad de conocer el momento y grado de desarrollo psicológico de cada alumno así como sus conocimientos y competencias desarrolladas previamente. Éste es el punto de partida para un trabajo individualizado ajustado a las necesidades de cada alumno concreto, haciendo posible una auténtica atención a la diversidad.

c) **Técnicas e instrumentos de evaluación.**
El DO del centro y los departamentos didácticos colaboran para fijar criterios de calificación y procedimientos de evaluación diversos que se ajusten a las distintas necesidades de nuestro alumnado.

d) **Seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.**
El seguimiento y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las Programaciones Didácticas se realizará a través de las reuniones semanales de tutores, reuniones de equipo docente (las propias de las evaluaciones y todas aquellas que se precisen) y reuniones de los departamentos didácticos.

e) **La acción tutorial.**

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, contribuirá a la adquisición de competencias y a desarrollar la autoestima, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan gestionar su futuro académico y profesional.

La atención a la diversidad debe estar prevista en las programaciones didácticas de cada materia, dentro del apartado de "Atención a las diferencias individuales del alumnado", en la que se considerarán **medidas de carácter ordinario,** que no precisan de una organización muy diferente de la habitual.

Estas medidas ordinarias, tal y como se recoge en el artículo 6 de la ORDEN EDU/1152/2010, no afectan a los elementos prescriptivos del currículo (competencias específicas y criterios de evaluación) y se pueden concretar en diferentes opciones metodológicas, en distintos niveles de ayuda, en la propuesta de actividades de aprendizaje diferenciadas, en adaptaciones de los materiales y medios técnicos, en la organización de grupos de trabajo flexibles, en la modificación de la secuenciación y el ritmo de presentación de nuevos contenidos, en la priorización de determinados contenidos nucleares, en la temporalización y adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación...

Para la realización de **adaptaciones curriculares no significativas** dentro del aula ordinaria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El punto de partida de toda adaptación curricular ha de ser conocer las características individuales de cada alumno y sus necesidades educativas (a través de la evaluación inicial y de la información recibida desde el departamento de orientación).
2. Potenciar elementos (actividades, contenidos, metodologías...) que faciliten la integración educativa y social del alumno.
3. Procurar que exista un equilibrio entre capacidades cognitivas y otras de tipo social o personal

(valorar el trabajo constante de un alumno a pesar de sus dificultades, buscar actividades en las que pueda destacar y sentirse útil...).

4. Eliminar dificultades organizativas que impidan el desarrollo de la adaptación.

5.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Son medidas específicas de atención educativa todas aquellas que precise el ACNEAE que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa, tal y como se recoge en el artículo 7 de la ORDEN EDU/1152/2010.

Son medidas especializadas de atención a la diversidad las siguientes:

5.2.1. Las adaptaciones curriculares significativas.
5.2.2. La permanencia excepcional en la etapa de educación secundaria obligatoria
5.2.3. El fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE)
5.2.4. Los programas de diversificación curricular.
5.2.5. El programa de compensación educativa
5.2.6. El programa de pedagogía terapéutica
5.2.7. El programa de refuerzo educativo
5.2.8. La atención educativa al alumnado enfermo/hospitalizado
5.2.9. La flexibilización de la etapa/nivel para el alumnado con altas capacidades intelectuales

El **ACNEE** que precisa adaptaciones curriculares significativas estará integrado durante una parte del horario lectivo en su grupo de referencia y en el tiempo restante recibirán apoyo especializado por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica, preferentemente en las materias instrumentales.

Las adaptaciones curriculares significativas se reflejarán en el correspondiente documento individualizado de adaptación curricular (DIAC) y se dejará constancia de su aplicación en los documentos oficiales de evaluación.

La ACI incluirá todos los elementos curriculares que recoge la LOMLOE.

El ACNEAE que precisa adaptaciones no significativas estará integrado en su grupo de referencia y podrá, durante una parte del horario lectivo, recibir apoyo especializado por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica, preferentemente en las materias instrumentales. En este caso las medidas adoptadas podrán quedar recogidas en un documento de "Adaptación no significativa" proporcionado por el DO y se llevará a cabo coordinación periódica entre los profesores de las materias instrumentales y las profesoras especialistas de PT.

IES CASTELLA VETULA Avda. de la Virgen, nº 5 09500 Medina de Pomar (Burgos) 947 19 02 28 09003605@educa.jcyl.es

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

Las Adaptaciones Curriculares están destinadas a alumnos que están incluidos en el fichero ATDI por ser ACNEEs.

La adaptación curricular la realiza cada profesor en su materia. No obstante, debemos considerar que muchos de los profesores que imparten 1º y 2º ESO (donde se concentran la mayoría de los alumnos con necesidad de adaptación curricular), atienden a un elevado número de alumnos, y además son tutores (labor que sabemos que exige muchas horas de dedicación). Por ello, se puede valorar la posibilidad de que el jefe de departamento, junto con miembros del departamento de orientación, colaboren en la elaboración de materiales, pruebas de evaluación, etc.

Si el alumno recibe apoyo por parte de profesorado especialista, el profesor de la materia y el de apoyo actuarán coordinados. La evaluación de las materias será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando, en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico.

6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Cabe destacar diversos programas dirigidos al alumnado con necesidad especifica de apoyo educativo específico y otros que por circunstancias personales pueden verse beneficiados para una mejor respuesta educativa.

6.1. PROGRAMA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

La comunidad educativa perteneciente al I.E.S. Castella Vetula atiende ACNEEs derivadas de discapacidad intelectual ligera y de trastorno del espectro autista. Asimismo, atiende ACNEAE asociadas a diversas condiciones: TDAH, DEA (lectura, escritura, matemáticas o CI Límite) y Altas Capacidades Intelectuales. En algunos de los casos presentan retraso pedagógico. Las necesidades concretas que demandan estos alumnos mencionados anteriormente son:

Adaptaciones curriculares en las diferentes materias.
Debido a sus necesidades, el seguimiento de los contenidos en algunas materias les resulta dificultoso e incluso en ocasiones imposible, por lo que hay que realizar adaptaciones del currículo.
La realización de las ACIs es competencia directa del profesor de la materia de que se trate, con el apoyo del Departamento de Orientación. El apoyo especializado lo asume el Departamento de Orientación, y, con una dedicación mayor, las profesoras de pedagogía terapéutica.

Los apoyos se ofertan de acuerdo a las necesidades personales de los alumnos. Los principales son:

- Adaptaciones de contenidos, actividades y evaluaciones de materias.

- Proporcionar refuerzos en algunos contenidos.
- Orientar y coordinar, junto con el tutor, los trabajos del resto de los profesores.
- Recoger las propuestas y necesidades de estos alumnos y sus familias procurando dar una solución gratificante para todos.
- Informar, sobre el programa, al grupo en el que se encuentren integrados (siempre y cuando el alumno y su familia estén de acuerdo).
- Orientar académica y vocacionalmente al alumno.

Actividades

En relación con ACNEAE:

- Proporcionarles los medios de los que se disponga para potenciar su integración y puedan desarrollar al máximo sus posibilidades.
- Orientarles y apoyarles, directa o indirectamente, en las actividades docentes.
- Prestarles un apoyo y afecto humano que les facilite la relación e integración con el resto de la comunidad educativa.

En relación con el centro:

- Proporcionar los informes académicos de la etapa anterior de los alumnos con n.e.e.
- Aconsejar sobre la ubicación en el grupo de compañeros y el aula más conveniente.
- Demandar la conveniencia de un tutor abierto al programa de integración y con actitud favorecedora hacia la acogida de alumnos con n.e.e.

En relación con el profesorado:

- Darles información sobre las características de los alumnos integrados.
- Acoger sus demandas en cuanto a relación con dichos alumnos.
- Colaborar con los profesores de materia en cuanto a adaptaciones curriculares significativas y no significativas.
- Cooperar en la valoración y elaboración de informes académicos y seguimientos trimestrales de las adaptaciones.

En relación con los alumnos compañeros de grupo:

- Información sobre el programa de integración y sobre la presencia en clase de compañeros con n.e.e (si fuera necesario).
- Exposición de las características de las diversas discapacidades y el trato social que demandan los compañeros que las padecen cuando se considere necesario (siempre con el consentimiento del alumno y su familia).

En relación con las familias:

- Mantener una comunicación continuada sobre el desarrollo educativo de su hijo/a en el centro.
- Enviarles el informe de seguimiento trimestral en las mismas fechas que al resto de compañeros.

Temporalización de las actividades

Estos servicios y apoyos se deben proporcionar desde el primer día de clase y a lo largo de todo el curso escolar.

Durante el primer trimestre se realizarán actividades prioritarias como acogida, información, valoración y diseño de las ACIs.

En el segundo y tercer trimestre se atenderá al rendimiento y seguimiento del desarrollo académico y de su integración en el centro.

Algunos ACNEAE (tengan o no adaptación curricular significativa) recibirán clases en el aula de apoyo en las materias y en el número de horas que se determine al principio del curso en función de las necesidades y de las orientaciones recogidas en el informe psicopedagógico. Siempre que el horario de atención del profesorado especialista lo permita, el apoyo se dará dentro del aula.

Para establecer el programa que se desarrollará en el aula de apoyo, el profesor del aula ordinaria se coordinará con la profesora de apoyo. Así se establecerán los objetivos a trabajar (partiendo del NCC del alumno), los materiales a utilizar, los ritmos de trabajo y los instrumentos y técnicas de evaluación.

Las medidas organizativas y curriculares dirigidas a atender las necesidades individuales constituirán un medio para la mejora de la atención al conjunto del alumnado.

6.2. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Estos programas son una de las medidas de atención a la diversidad previstas por la legislación actual para atender las necesidades educativas del alumnado de ESO que presenta dificultades especiales de aprendizaje, las cuales pueden impedir alcanzar las competencias clave previstas para la etapa.

Estos programas representan una forma alternativa de cursar 3º y 4º de ESO, si bien su carácter extraordinario determina que esta medida no se aplique si antes no se han agotado otras, de carácter ordinario, previstas en la normativa vigente, tales como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares o la repetición de curso.

Teniendo en cuenta la tipología de los alumnos que presentan dificultades generalizadas de aprendizaje y tras la correspondiente propuesta por parte del equipo docente se plantea una enseñanza estructurada en ámbitos, en los que se globalizan las materias de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas en el ámbito científico-tecnológico, las materias de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia en el ámbito lingüístico y social y los aspectos básicos del currículo

de la materia de Tecnología y Digitalización. En este programa se trabaja con los aspectos del currículo encaminados al desarrollo de las competencias clave que facilitan la consecución de los objetivos de etapa.

6.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Las actuaciones de compensación educativa están dirigidas al ACNEE en razón de sus circunstancias de desventaja personal (desconocimiento de la lengua vehicular) y desventajas familiares (pertenecientes a minorías étnicas o culturales en desventaja, familias inmigrantes, temporeras, itinerantes,...) y que presentan desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que efectivamente está escolarizado así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o de escolarización irregular.

Objetivos

1. Garantizar la escolarización en condiciones de igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades de compensación educativa teniendo en cuenta su situación inicial de desventaja social.
2. Favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos procedentes del extranjero. Para los alumnos que desconozcan la lengua y cultura españolas, desarrollar programas específicos de aprendizaje con la finalidad de facilitar su integración en el nivel correspondiente.
3. Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos por parte del alumnado destinatario de las actuaciones de compensación educativa.
4. Establecer canales de comunicación adecuados para garantizar la información y participación de las familias del alumnado con necesidades de compensación educativa en el proceso educativo de sus hijos.
5. Colaborar con los tutores para fomentar la asistencia continuada y evitar el abandono escolar del alumno destinatario de estas actuaciones.

Actuaciones

<u>Acogida del alumno extranjero</u>

- Matriculación
- Adscripción al nivel que corresponda.
- Facilitación al tutor de la información disponible del alumno.
- Recepción del alumno el día de incorporación al centro.

Determinación de necesidades del alumnado e intervención educativa

- *Alumnado inmigrante de lengua extranjera.*

La determinación de las necesidades de compensación educativa se realizará a través de una **evaluación inicial del** nivel de competencia lingüística donde se valorarán diversos aspectos recogidos en un **documento**:

- Comprensión y Expresión Oral
- Comprensión y Expresión Escrita

Una vez realizada esta evaluación inicial se determinará un **programa específico** de inmersión lingüística.

- *Alumnado inmigrante de lengua hispana y alumnado español con desfase curricular de dos o más cursos en situación de desventaja socioeducativa.*

La determinación de las necesidades de compensación educativa del alumnado del centro se realizará a partir de una evaluación inicial individualizada, que se reflejará en un informe en el que se hará constar el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto sociofamiliar, y cualquier otro aspecto relevante para tomar las decisiones correspondientes.

Una vez realizada esta evaluación inicial se determinarán las medidas de refuerzo y adaptaciones curriculares de las materias instrumentales.
Se considera prioritaria la atención a los alumnos del primer ciclo de la ESO, siempre en función del grado de necesidad de compensación educativa y de la disponibilidad horaria del profesional de apoyo del Programa de Compensatoria.

6.4. PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

El Programa de Refuerzo Educativo forma parte de la Programación General Anual. En él se contemplan las medidas encaminadas a la atención de los alumnos con dificultades de aprendizaje. El objetivo prioritario de estas medidas es reforzar los aspectos más básicos e instrumentales de las materias de Lengua y Matemáticas.

Objetivos

- Organizar la respuesta educativa del Instituto para atender a los alumnos con dificultades de aprendizaje a través de la elaboración y desarrollo de este plan de refuerzo educativo.

- Propiciar procedimientos rápidos y fiables de detección de alumnos con dificultades de aprendizaje.

- Asegurar la atención y el refuerzo en aspectos básicos e instrumentales de las materias de Lengua y Matemáticas, en aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje.

- Asegurar la coordinación entre los profesores que imparten los refuerzos y los profesores del grupo

ordinario.

- Realizar un seguimiento individualizado del proceso educativo y de enseñanza y aprendizaje de estos alumnos.

DestinatariosLas actuaciones del Plan de Refuerzo Educativo están dirigidas a atender a las dificultades de aprendizaje manifestadas por los alumnos, prioritariamente de los cursos 1º y 2º de la ESO, aunque también de 3º y 4º, en los aspectos más básicos e instrumentales de las materias de Lengua y Matemáticas y que no responden a los perfiles fijados para los alumnos que reciben apoyos del profesorado de Pedagogía Terapéutica o del Programa de Educación Compensatoria.

Procedimiento y actuaciones

El Plan de Refuerzo se concreta en la oferta de optativas en los cuatro cursos de la ESO.

En cumplimiento del DECRETO 39/2022, en el primer y segundo curso aquellos alumnos que presenten carencias básicas en las materias instrumentales del currículo cursarán como materia optativa una de refuerzo instrumental, que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje. Esta decisión la tomará el equipo docente basándose en los informes del centro de Primaria del que proceden los alumnos y en las conclusiones de la Evaluación Inicial.

Con respecto a los alumnos del curso 3º y 4º, se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de materias optativas sea la más adecuada para sus intereses y orientación formativa posterior.

Por último, los alumnos del Programa de Diversificación cursarán una materia optativa de refuerzo instrumental, que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje, según determine el equipo docente.

Se procurará, siempre que la organización del centro lo permita, que los profesores que impartan las materias de refuerzo de Lengua y/o de Matemáticas sean los mismos que imparten las materias de referencia al grupo ordinario.

Además, contamos con estos planes específicos de centro:

- De refuerzo: Para los alumnos que no hayan promocionado el curso anterior, se aplicarán planes específicos de refuerzo que se ajustarán a lo establecido en la Propuesta Curricular. Estos planes de refuerzo se revisarán periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.

• De recuperación: Para los alumnos que hayan promocionado con la materia pendiente, se diseña y aplican los planes de recuperación que se ajustarán a lo establecido en la Propuesta Curricular.
Estos planes de recuperación se revisarán periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.
• De enriquecimiento curricular: Para el alumnado cuyo progreso y características lo requiera, se aplicará un plan de enriquecimiento
curricular que se ajustará a lo establecido en la Propuesta Curricular.

6.5. PROGRAMA DE ÉXITO EDUCATIVO

En el curso actual se dirige al alumnado de 1º y 4º curso que a propuesta del equipo docente y con el consentimiento de las familias reciben refuerzo educativo, en horario extraescolar, en las siguientes materias:

- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Lengua extranjera: inglés
- Habilidades de estudio (sólo para 1º de ESO)

Existe una coordinación y seguimiento constante entre el profesorado que imparte el programa y los responsables de la materia.

6.6. PROGRAMA DE PATIO INCLUSIVO

En el centro se desarrolla un programa de patio que, entre otros objetivos, busca favorecer la interacción con iguales en el alumnado con NEE así como el desarrollo de competencias sociales en todo el alumnado.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

A continuación, se recoge la organización de los **recursos humanos**, dotados al centro en base a la ratio establecida en la ORDEN EDU/43/2022:

- La maestra especialista en Pedagogía Terapéutica imparte docencia directa a los ACNEAEs.
- La maestra de apoyo al Programa de Compensación Educativa imparte docencia directa a los ANCES.

Esta atención se centrará en el refuerzo de las materias instrumentales. Para favorecer los apoyos, en los horarios se conectarán las horas en que dan matemáticas y lengua en aquellos grupos en los que se tenga previsto que vayan a acoger a ACNEAEs o ANCES.

Se priorizará la atención de aquellos alumnos que muestren un mayor desfase curricular.

- La orientadora asesora, colabora y coordina la elaboración y aplicación de las medidas de atención a la diversidad y el desarrollo de los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro.
- Se realizan reuniones periódicas entre los profesores que atienden cada uno de los Programas de Atención a la Diversidad existentes en el Centro.
- Los miembros del Departamento de Orientación se reúnen semanalmente, dedicando esta reunión, al menos una vez al mes, a la puesta en común y valoración de las actuaciones llevadas a cabo, valorando los alumnos atendidos, el progreso educativo de los mismos y el grado de coordinación con otros profesionales del centro.
- Los profesores que atienden estos programas también tratan de coordinarse con el resto del equipo docente del grupo. Se hace un seguimiento de los distintos programas en cada una de las sesiones de evaluación.
- Los grupos de apoyo no son cerrados y salen o entran alumnos en función de lo que decidan los profesores del grupo, teniendo en cuenta las necesidades que presentan dichos alumnos en cada momento.

Respecto a los **recursos materias**, se cuenta con variado material didáctico para atender a estos alumnos: materiales adaptados, manuales de texto y cuadernos de trabajo de diversas editoriales, libros de lectura, diccionarios, métodos de enseñanza de español, así como una mediateca para poder aprovechar recursos del aula como son los ordenadores, con sus programas informáticos y/o recursos en internet.

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS

Profesora especialista en orientación educativa.

- Asesorar al equipo directivo en la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad.
- Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos para la atención a la diversidad del alumnado.
- Realizar la evaluación psicopedagógica y cumplimentar el correspondiente informe psicopedagógico y, en su caso, el dictamen de escolarización.

- Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención a la diversidad, en colaboración con los tutores y los demás profesionales implicados.
- Asesorar a los equipos educativos en los diferentes planes y programas educativos que se desarrollan en el centro.

Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

- Asesorar y colaborar con el tutor y resto de profesores sobre las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Asumir la docencia de los alumnos escolarizados en modalidad de integración fuera del aula en pequeño grupo, en las materias de Lengua y Matemáticas.
- Participar en la evaluación y promoción de los acneaes.
- Colaborar con el tutor y profesores de grupo en la orientación /coordinación con la familia.
- Elaborar materiales específicos y recursos para los acneaes.
- Participar en las sesiones de evaluación proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los ACNEAEs.
- Participar en las actividades extraescolares/complementarias en las que participen ACNEES.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, y resto de profesorado.

Profesorado especialista en Compensación Educativa.

- Realizar los apoyos de lengua y matemáticas, coincidiendo con los horarios del grupo de referencia, fuera del aula en pequeño grupo.
- Colaborar con los tutores y especialistas en la prevención, detección, valoración de los problemas de aprendizaje y la actuación más adecuada.
- Favorecer la acogida e integración de los alumnos de E. Compensatoria,
- Apoyar al profesorado en la inserción socio-educativa de los/as alumnos/as.
- Programar un seguimiento y evaluación a lo largo del curso del proceso de
- aprendizaje llevado a cabo, participando en las sesiones de evaluación programadas.
- Implicar activamente a las familias en aspectos fundamentales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.
- Establecer canales de comunicación para informar periódicamente a las familias de las diferentes tareas realizadas y de los resultados obtenidos.
- Proporcionar el apoyo necesario (metodología, recursos, materiales, etc.) para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos.
- Desarrollar tareas relacionadas con ciertas asignaturas instrumentales que son la base de todo aprendizaje, concretamente en el conocimiento de la Lengua Castellana en el caso de alumnos inmigrantes, desarrollando un programa intensivo si fuera necesario.

- Contribuir al desarrollo de habilidades sociales elementales para la consecución de una mayor autonomía y de una integración real en el grupo.

Profesor de Servicios a la Comunidad.

- Participar en las reuniones semanales de 1º, 2, 3º y 4º de ESO.
- Elaborar y aplicar el Plan de Absentismo.
- Coordinarse semanalmente con Jefatura de Estudios.
- Coordinarse permanentemente con el departamento de orientación, en especial con la orientadora y la Profesora de Educación Compensatoria.
- Registrar las intervenciones. Elaboarr la documentación necesaria.
- Coordinarse con entidades y agentes sociales.
- Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas de desarrollo personal, de aprendizaje y/o de carácter social que puedan presentar los alumnos. Participar, en función de los resultados, en la elaboración de las intervenciones a desarrollar.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en el seguimiento y apoyo a la respuesta educativa que se proporciona a los alumnos que presentan algún tipo de problemática
- Colaboar en la adopción de las diferentes medidas de atención a la diversidad que se llevan a cabo en el centro.

Profesorado de apoyo a los ámbitos

- Participar en la elaboración de la Programación de Diversificación Curricular.
- Asesorar y participar en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de las adaptaciones de los alumnos que las necesiten.

Tutores

- Coordinar la respuesta educativa a los ACNEAEs que pertenecen a su grupo de alumnos.
- Dirigir y coordinar las juntas de evaluación.
- Elaborar los informes de necesidad de compensación educativa, en su caso, con el asesoramiento de la maestra especialista en compensatoria y la orientadora.
- Coordinar las adaptaciones curriculares significativas de sus alumnos.
- Mantener comunicación continuada con las familias.

Los **profesores de cada ámbito y materia** deberán realizar, en colaboración con el departamento de orientación, las adaptaciones curriculares de aquellos alumnos en los que en la Junta de Evaluación se haya determinado que precisan medidas especiales de atención educativa. Ellos serán también los que, de acuerdo a la adaptación elaborada, deberán evaluar a los alumnos afectados.

Los **jefes de Departamento** deberán custodiar estas adaptaciones curriculares. Entregarán una copia en Orientación.

9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

En septiembre, antes del comienzo del curso escolar, se realizan entrevistas individuales con las familias de los a.c.n.e.a.es, con el objeto de informarles de la organización y características de la respuesta educativa que se les va a dar en el centro (horas de apoyo, adaptaciones previstas, materiales que se van a emplear…). En estas entrevistas se recaba el consentimiento por escrito de los padres para que su hijo reciba las clases de apoyo.

Una vez realizada la evaluación inicial (última semana de septiembre), se convoca de nuevo a los padres de estos alumnos para informarles de en qué materias van a seguir adaptación curricular significativa. También se les pide opinión por escrito.

Siempre que sea preciso, y nunca menos de una vez por trimestre, el tutor concertará entrevistas con los padres de los alumnos que precisen medidas de atención educativa para ofrecerles información comprensible, precisa y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se hayan decidido adoptar para su atención educativa.

Trimestralmente las especialistas que atienden a estos alumnos realizan un informe de seguimiento que se hace llegar a las familias junto con el boletín de notas. También entregarán informe trimestral todos los profesores que hayan realizado adaptación significativa en su materia.

La coordinación con el EOEP de la zona se basará en un constante intercambio de información, y preceptivamente se mantendrá una reunión en el tercer trimestre del curso para recabar información de los alumnos de 6º de Primaria que van a matricularse en el instituto.

En el de que se realice una demanda de evaluación psicopedagógica, se recaba por escrito el consentimiento de la familia para realizarla y se les informa de los resultados y conclusiones obtenidas.

10. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

El Departamento de Orientación en colaboración con el Equipo Directivo del IES, se encargará de ponerse en contacto con los organismos o entidades que pudiesen aportar en cada momento información o formación que contribuya a desarrollar los objetivos enunciados en este Plan. En concreto, durante el curso 25-26 están previstas coordinaciones periódicas con:

- CEAS de Medina de Pomar

- CEAS de Trespaderne
- Equipo de Orientación de Primaria

Asimismo, en función de las necesidades se llevarán a cabo coordinaciones con los siguientes organismos:

- Asociación Creciendo en Merindades
- Autismo Burgos, sección Medina de Pomar
- Servicio de Salud Mental Infato-Juvenil del SACyL
- Proyecto Joven
- ASAMIMER
- PROSAME
- Negociado de acceso de la UBU
- Otras entidades (gabinetes privados, Protección a la Infancia, Fiscalía de Menores…)

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Trimestralmente, en las Juntas de Evaluación se determinará si se mantienen, modifican o eliminan las medidas especiales de atención educativa tomadas con aquellos alumnos que se encuentren incluidos en la base ATDI.

El desarrollo del Plan será objeto de evaluación y seguimiento, por tanto, en las sesiones de evaluación. Se evaluará el Plan a través de los resultados de los alumnos incluidos en el mismo.

Los tutores deberán recoger en acta cuantos acuerdos se produzcan en relación con estas medidas.

Al final de curso los departamentos deberán elaborar una memoria con las conclusiones sobre la aplicación de las medidas que ellos hayan adoptado, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora.

Anualmente, y como resultado del proceso constante de evaluación y de los resultados de la evaluación final, se someterá el plan a revisión y, si fuera preciso, a cambio, a fin de adecuarlo al cumplimiento de sus objetivos o al establecimiento de nuevos objetivos, estrategias y actuaciones. Las conclusiones obtenidas en la evaluación final del Plan de Atención a la Diversidad se concretarán en un informe elaborado por el equipo directivo que se adjuntará a la Memoria anual del centro.